



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ANDEMA PARA LA ADHESIÓN AL PROYECTO "AUTENTIFICIDAD" EN LA LUCHA CONTRA LAS FALSIFICACIONES

De una parte D. Mario Cortés Carballo, TTe. Alcalde Delegado de Innovación, NNTT y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con legitimación para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día

Y de otra, Dña. Rosa Lladró Sala, Presidenta de la Asociación Nacional para la Defensa de la Marca (en adelante ANDEMA) con CIF nº [REDACTED] y con domicilio en Madrid, calle [REDACTED] nombrada Presidenta, en la Junta Directiva de fecha de 11 de Septiembre de 2014, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 19 de sus Estatutos, según acta de constitución de la asociación de 7 de abril de 1988, en inscripción en el registro de asociaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el nº 6.684, el 26 de diciembre de 1988, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Decreto 873/77 de 22 de abril, publicado en el BOE de 14 de febrero de 1989 y modificados el 5 de febrero de 2005.

ÉSTA ÚLTIMA ASIMISMO EN REPRESENTACIÓN DE,

La asociación **UNION DES FABRICANTS** (en adelante UNIFAB) con sede social en la calle Faisanderie, nº 16 de París (Francia); y del **INSTITUTO DI CENTROMARCA PER LA LOTTA ALLA CONTRAFFAZIONE** (en adelante INDICAM) con sede social en la calle Serbelloni nº 5, de Milán (Italia).

Acuerdan adoptar el presente Convenio, siguiendo lo que aquí se dispone:

PREÁMBULO

La Administración Municipal tiene entre sus principales funciones, la de regular la actividad comercial en el ámbito de su propio territorio, teniendo las competencias para asegurar que tanto los establecimientos comerciales, como los mercados ambulantes se desarrollen con arreglo a las Ordenanzas municipales y, en particular, para vigilar y asegurar que las mercancías que se vendan a los ciudadanos sean mercancías lícitas, auténticas y que respondan a condiciones óptimas para su consumo, uso o utilización, para cuyo fin el municipio cuenta con la Policía Local.

ANDEMA, junto con sus socios europeos, UNIFAB e INDICAM, tienen como objetivo la protección de los derechos de Propiedad Industrial fundamentalmente a nivel nacional, así como a nivel internacional. Las tres asociaciones, que representan a cientos de empresas asociadas, aseguran la cooperación entre el sector público y el sector privado en la lucha común contra las falsificaciones.

Las partes reconocen que las falsificaciones

- Atentan directamente contra la salud y la seguridad de los consumidores que compran estos productos ilícitos, que no se han sometido a unos mínimos controles de calidad.
- Infringen los derechos de los titulares de los derechos de propiedad industrial registrados y afectan los intereses del comercio lícito, ocasionando una competencia desleal intolerable, destruyendo la innovación y haciendo que se pierdan puestos de trabajo.
- Suponen una pérdida de contribuciones fiscales para el Estado, que directamente, se traducen en un descenso en el crecimiento económico del país.
- Constituyen una de las actividades predilectas del crimen organizado y ligadas a otras actividades delictivas como tráfico de armas o de estupefacientes, así como a delitos fiscales y delitos de blanqueo de capitales.

La comercialización de productos falsificados se ha convertido en una seria amenaza para el desarrollo sostenible de la economía y del comercio, así como de la seguridad y el orden público en nuestras ciudades, pues en su intento de obtener un lucro fácil y rápido, a las redes criminales que hay detrás de los vendedores de falsificaciones no les importa ni el ordenamiento jurídico, ni la sociedad, ni la seguridad del consumidor, ni la economía, ni la protección del medio ambiente.

Ante el desarrollo creciente de este fenómeno, es importante informar en profundidad al conjunto de la sociedad, debido a las implicaciones económicas y jurídicas que tiene

la compra de falsificaciones, siendo necesario que se vele por el cumplimiento de la legalidad en el territorio del municipio.

Es por eso que el Ayuntamiento de Málaga y ANDEMA, en su nombre y en representación de UNIFAB e INDICAM, aceptan firmar el presente Convenio, para la adhesión del Ayuntamiento de Málaga al "Proyecto Autenticidad" que tiene como objetivos:

- 1) Reconocer la labor de los municipios en defensa de su tejido comercial y de las marcas, así como en contra de la distribución y venta de falsificaciones, mediante la creación y otorgamiento de un distintivo de reconocimiento, que el municipio podrá utilizar en su política de comunicación, en sentido amplio.
- 2) Que los propios municipios incorporen en su política de defensa del comercio, campañas de sensibilización del ciudadano en contra de las falsificaciones, así como intervenciones de productos falsificados que se distribuyan y vendan en su municipio, así como la formación de los agentes de policía municipal para llevar a cabo dicha labor de intervención.
- 3) Crear una red de "Autenticidades" a nivel europeo, basada en la cooperación entre ciudades que forman parte del proyecto, las cuales podrán compartir buenas prácticas.

En virtud del presente Convenio, las Partes acuerdan respetar las disposiciones siguientes.

ORGANIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LOS CIUDADANOS

Artículo 1

ANDEMA, conjuntamente con UNIFAB e INDICAM, facilitarán al Ayuntamiento de Málaga el logotipo del Proyecto "Autenticidad" en soporte electrónico, así como el cartel y un video realizado en el marco del Proyecto "Autenticidad" que constituyen los elementos comunes de la campaña de sensibilización, que se llevará a cabo conjuntamente en otros municipios, para que el Ayuntamiento de Málaga pueda utilizar dichos materiales, en campañas de sensibilización en contra de las falsificaciones llevadas a cabo, así como la posibilidad de utilizar un espacio en la página web del Proyecto "Autenticidad".

Artículo 2

El Ayuntamiento de Málaga podrá organizar, durante los periodos de alta ocupación turística y periodos de mayor consumo durante el año y sobre los lugares comerciales más frecuentados, campañas de información y sensibilización al público sobre el

problema de las falsificaciones y sobre la necesidad de apoyo al comercio lícito, utilizando ampliamente tanto el cartel como el logotipo del Proyecto "Autenticidad", informando a ANDEMA del calendario del actuación.

Artículo 3

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner a disposición de la campaña de sensibilización la utilización de espacios físicos o electrónicos para la difusión de la campaña, así como a facilitar la distribución del cartel y del logotipo del Proyecto "Autenticidad" sobre su territorio.

Artículo 4

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a informar a las entidades locales, particularmente las asociaciones de comerciantes, de restauración y de hosteleros locales, para que colaboren en la distribución del cartel y del logotipo del Proyecto "Autenticidad" y para que se puedan sumar a la campaña de sensibilización, contribuyendo a la difusión de los mensajes de la campaña de sensibilización.

Artículo 5

El Ayuntamiento de Málaga podrá instalar una señalización específica en la entrada y salida de mercadillos ambulantes, informando a los consumidores del carácter ilícito de la compra de falsificaciones.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga podrá instalar señalizaciones parecidas en aquellos lugares de mayor concentración comercial o en paseos marítimos.

PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO

Artículo 6

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dedicar el máximo esfuerzo y a utilizar sus efectivos policiales para intervenir el producto falsificado que esté siendo expuesto para su venta de forma irregular en las calles del municipio, así como a colaborar con otras fuerzas policiales nacionales para la investigación y persecución de los delitos contra la propiedad industrial que tengan lugar en su municipio.

Artículo 7

Las partes de este Convenio acuerdan una asistencia mutua en lo que concierne al intercambio de información en torno a las diversos aspectos que rodean el fenómeno de la venta de falsificaciones, como principal delito contra los derechos de propiedad industrial.

Artículo 8

ANDEMA se compromete a comunicar a los agentes municipales los datos de los representantes legales de las marcas afectadas por la venta de falsificaciones, a fin de facilitar la identificación de mercancía falsificada detectada por la Policía Local, comprometiéndose a ayudar en la agilización de trámites con las empresas vulneradas.

FORMACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES

Artículo 9

ANDEMA se compromete a coordinar, con la ayuda de sus asociados, actividades de formación para los agentes de la Policía Local de Málaga que sean solicitados desde la Jefatura de la Policía Local o desde la Concejalía de Seguridad o afín, con vistas a reforzar la especialización y el conocimiento actualizado del colectivo policial sobre la problemática de las falsificaciones, en cómo abordarla y, sobre todo, desde una perspectiva práctica de conocimiento del producto falsificado y de las diferencias respecto del auténtico, para una mayor eficacia de la lucha contra las falsificaciones.

DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO

Artículo 10

La concesión al Municipio de Málaga del Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" ("Authencité" en francés, "Autenticità" en italiano) viene a testimoniar que dicho municipio respeta los derechos de Propiedad Industrial, apostando por la defensa del comercio local, de la calidad turística y de la seguridad local. Un municipio con el Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" ("Authencité" en francés, "Autenticità" en italiano) es un entorno turístico y comercial respetuoso, seguro y auténtico.

Con carácter previo a esta concesión el Ayuntamiento de Málaga, que ha solicitado la utilización del Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" ha dado muestras de haber actuado en el pasado reciente de forma que quede muy claro su compromiso

con el comercio local y su actuación proactiva y manifiesta en contra de la venta de falsificaciones.

Para la evaluación de dicha actuación, el Ayuntamiento de Málaga ha provisto información sobre campañas de sensibilización, actuaciones policiales contra las falsificaciones y la organización de cursos de policía local.

Artículo 11

ANDEMA, en colaboración con UNIFAB e INDICAM se compromete a hacer entrega al Ayuntamiento de Málaga del Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" ("Authencité" en francés, "Autenticità" en italiano), que reconoce y exterioriza frente a terceros el compromiso de las partes en la asunción de los derechos y obligaciones que emanan de este Convenio.

El otorgamiento del Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" ("Authencité" en francés, "Autenticità" en italiano) tendrá lugar en una ceremonia anual, en las distintas capitales donde tienen la sede las Asociaciones que son cotitulares del distintivo, en el curso del cual se otorgarán un diploma acreditativo del derecho al uso del Distintivo de Reconocimiento y se tratará que el acto de entrega tenga la máxima repercusión mediática.

Artículo 12

El otorgamiento del Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" al Ayuntamiento de Málaga, permitirá hacer uso del signo distintivo en las condiciones otorgadas en el Reglamento de Uso que figura como Anexo de este Convenio.

Asímismo significará la puesta en contacto y la relación del Ayuntamiento de Málaga con el resto de "Autenticidades", de la red europea que se creará y se engrosará año a año.

USO DEL DISTINTIVO DE RECONOCIMIENTO

Artículo 13

El Distintivo de Reconocimiento sólo podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Málaga y para las actividades previstas en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Málaga no podrá usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación del Distintivo de

Reconocimiento "Autenticidad", cuya titularidad reside en las asociaciones ANDEMA, UNIFAB e INDICAM.

El Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" solo podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Málaga y otros Ayuntamientos autorizados, no pudiendo éstos ceder a un tercero, ya sea de manera total o parcial, los derechos de uso que se derivan de tal autorización.

El Distintivo de Reconocimiento "Autenticidad" no podrá ser utilizado de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre su significado.

Si el Ayuntamiento de Málaga deja de cumplir con los compromisos recogidos en el presente Convenio, ANDEMA, en representación de UNIFAB y de INDICAM, le comunicará que debe cesar en el uso del mismo. En caso de que la utilización del signo distintivo continuara en dicha circunstancia, podrá iniciar un procedimiento ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, que tengan competencia para conocer del mismo. Cabe mencionar, que el uso indebido del Distintivo de Reconocimiento podrá ser generador de responsabilidad contractual.

Artículo 14

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

VIGENCIA

Artículo 15

El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años a contar desde el día siguiente de su firma, pudiendo prorrogarse siempre que antes de su finalización exista acuerdo de todas las partes, formalizándose dicha prórroga por escrito.

RESOLUCIÓN

Artículo 16

Constituirá motivo de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente Convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del Convenio.

El presente Convenio puede ser rescindido por alguna de las partes en cualquier momento si media un preaviso de 3 meses.

Firmado en Málaga, el día 24 de mayo de 2016,

En dos ejemplares firman,

Por la
ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA
DEFENSA DE LA MARCA

Sra. Presidenta
D^a Rosa Lladró Sala

Por el
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Sr. Te. Alcalde Delegado de Innovación,
NNTT y Seguridad
D. Mario Cortés Carballo

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2016.

El Superintendente Jefe de la Policía Local

Este convenio ha sido efectivamente firmado